



México, Distrito Federal, a 16 de junio de 2011
Comunicado No. 29

CREA CJF JUZGADOS ENCARGADOS DEL NUEVO SISTEMA DE PENAS PARA PRESOS FEDERALES

- **La medida, en acatamiento de lo dispuesto en la reforma Constitucional en materia penal de 2008.**
- **Los nuevos órganos jurisdiccionales operarán bajo los lineamientos aprobados por el Consejo, hasta que el Congreso de la Unión emita las leyes en la materia.**

El Consejo de la Judicatura Federal creó tres juzgados que se encargarán de decidir sobre el cumplimiento, modificación y duración de las penas, como es el caso, por ejemplo, de las preliberaciones, que se les dicten a los presos federales.

Los juzgados se crearon en cumplimiento con lo dispuesto en la reciente reforma Constitucional, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 2008, y se mantendrán en operación bajo al esquema que aprobó el Consejo de la Judicatura Federal, hasta en tanto el Congreso de la Unión emita las leyes secundarias que regulen este rubro.

El Consejo adoptó esta medida ante la falta de legislación en la materia y el inminente vencimiento del plazo que se estableció para la implementación de este apartado de la reforma constitucional, fijado para el 18 de junio de 2011.

La reforma Constitucional en cuestión constituye un cambio estructural en el funcionamiento del sistema de justicia penal que impacta de manera directa en la estructura, presupuesto y organización del Poder Judicial de la Federación.

De la modificación destaca la reforma al artículo 18, segundo párrafo constitucional, por el que se precisa que el sistema penitenciario se organizará sobre la base del trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud y el deporte, como medios para lograr la reinserción del sentenciado a la sociedad y procurar que no vuelva a delinquir.

Así como la reforma al artículo 21, párrafo tercero de la Constitución, en el que se establece que la imposición de las penas, su modificación y duración son propias y exclusivas de la autoridad judicial.



El Poder Judicial de la Federación, a través de sus respectivos órganos, está obligado a crear las instituciones que respondan de manera directa a esa exigencia constitucional.

Históricamente y a través de jurisprudencia, se ha sostenido que la aplicación directa de los preceptos constitucionales corresponde indistintamente a todas las autoridades ordinarias o de control constitucional, por tanto, la falta de ley secundaria no excluye la responsabilidad de crear los instrumentos necesarios para cumplir la obligación de hacer efectivo el goce de los derechos fundamentales.

En virtud de lo anterior, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal aprobó la creación de los Juzgados Primero, Segundo y Tercero de Distrito Especializados en Ejecución de Penas, que se ubicarán en Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

Los tres juzgados operarán a partir del domingo 19 de junio próximo, bajo las reglas de turno, sistema de recepción y distribución de asuntos que para ello acordó el Consejo.

Los Jueces de Distrito Especializados en Ejecución de Penas conocerán de la función jurisdiccional de ejecución penal que comprende el conocimiento, trámite y decisión de las cuestiones relativas a la aplicación, modificación y duración de las penas que se impongan a los sentenciados del orden federal.

Además de la reparación del daño a las víctimas de los procesos penales federales y, las demás que les confieren el Acuerdo General 22/2011 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal y las Leyes de la materia.

Los órganos de nueva creación tendrán jurisdicción en toda la República Mexicana.

Los juzgados de Distrito, sólo conocerán de los asuntos que a partir del inicio de sus funciones requieran la participación jurisdiccional en esta materia y en el ámbito de su jurisdicción.

En ese sentido, no se recibirán del Ejecutivo Federal los expedientes que ya se encuentran en trámite, excepto los que requieran intervención judicial; por lo tanto, los Juzgados de Distrito competentes en Procesos Penales Federales, seguirán conociendo hasta su total resolución de los asuntos que sobre ejecución de penas ya son de su conocimiento.